

Parral, Enero 20 del 2011.

DECRETO EXENTO N° 263 /

VISTOS:

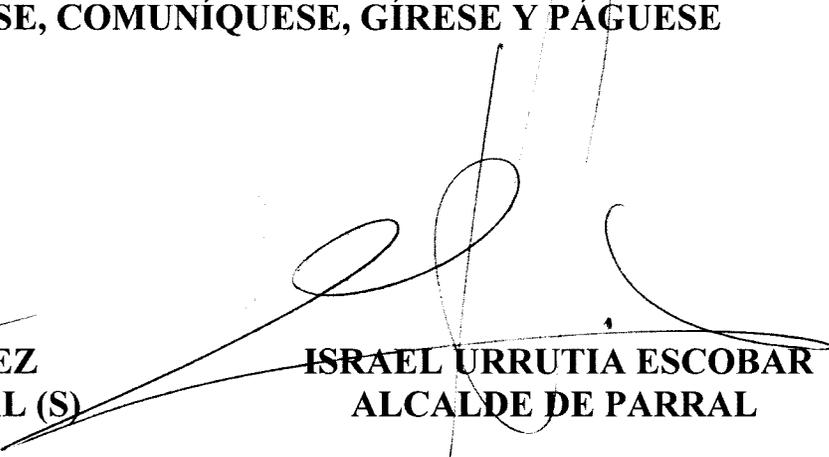
- 1) El Decreto N° 858 de fecha 28 de Diciembre del 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.

DECRETO:

- 1) **AUTORIZASE**, la creación del Fondo Fijo Municipal, por la suma de \$ 300.000.= (Trescientos mil pesos), para efectuar la cancelación en efectivo de gastos inherentes a los conceptos comprendidos en los ítems del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”
- 2) **ESTABLÉZCASE** que el **Fondo Fijo** será administrado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Srta. **Eva Ortega Urrutia**, o en su ausencia por la Asistente Social, grado 11; Sra. Pamela Cancino Candia, quienes deberán ajustarse a las disposiciones establecidas en el decreto N° 1.378 de 1992, del Ministerio de Hacienda.
- 3) **ESTABLÉZCASE**, asimismo, que el **Fondo Fijo** deberá ser repuesto previa rendición de cuenta documentada, cuando alcance un gasto mínimo de \$ 250.000 (Ciento cincuenta mil pesos) y su tratamiento contable e imputable será el establecido en el Decreto N° 998 de 1983, e instrucciones sobre el particular, impartidas por la Contraloría General de la República.
- 4) **ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GÍRESE Y PÁGUESE**




JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCS/EQU/ahm.

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Oficina de Partes.
- 4) Archivo Dideco.